

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ESCUELA F-560
LUIS ALFREDO MUÑOZ BURBOA.



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2016

Michimalongo 22, Agüita de la Perdiz, Concepción.

Fono: (041) 2224405

INTRODUCCIÓN

El Establecimiento Educacional es un espacio jerarquizado en que los niños, niñas y jóvenes aprenden a socializar viven las primeras experiencias de interrelación con la autoridad y fuera de la familia.

La Convivencia Escolar constituye parte de la formación general de las personas, y la escuela como servicio educacional que tiene la misión de educar, se hace responsable, junto a las familias de la educación en valores de los alumnos y alumnas.

La Convivencia Escolar es por tanto, una construcción colectiva y dinámica en donde todos los niños y niñas son sujeto de derechos y deberes, en que el desarrollo pleno de las personas, sólo es posible en relación con otros, de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa, privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública.

En coherencia con nuestro Proyecto Educativo y los objetivos de aprendizaje transversales que promueve la Reforma Educativa, los principios y valores que fortalecerá nuestro reglamento, son el desarrollo integral de nuestros educandos en interrelación con otros actores de la comunidad educativa: posibilitar el desarrollo de competencias básicas para aprender a ser y a vivir junto a otros, en diferentes contextos.

FUNDAMENTACIÓN

El Reglamento de Convivencia de la Escuela Luis Muñoz Burboa, tiene por objeto normar el comportamiento de las alumnas y alumnos al interior del Establecimiento con la finalidad de lograr una armoniosa y sana convivencia, aspecto fundamental para obtener una educación de calidad, en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) **que promueve entre sus sellos el desarrollo de habilidades sociales.**

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas de convivencia o violencia, que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar, estos pueden ser atendidos utilizando estrategias de resolución de conflictos, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias y protocolos de actuación, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados, minimizando el impacto de las consecuencias negativas, para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

MARCO NORMATIVO.

El presente Manual de Convivencia, se adscribe al marco normativo de la educación chilena, de los establecimientos educacionales municipales.

- ✓ LeyGeneraldeEducaciónN°20.370de2009.
- ✓ Decreto Supremo de Educación y Convivencia Escolar, Mineduc2001.
- ✓ Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente
- ✓ Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Luis Muñoz Burboa.
- ✓ Ley de 20.536, sobre Violencia Escolar.
- ✓ Ley 19.927, sobre abuso sexual.
- ✓ Ley 20.609 Ley Zamudio, sobre discriminación.
- ✓ Ley 20.066, Ley de Violencia Intrafamiliar
- ✓ Ley N° 20.000, sobre consumo y tráfico de drogas.
- ✓ Decreto 565 Centro General de Padres.
- ✓ Ley 20.845, de Inclusión Escolar.

VALORES Y ACTITUDES

El presente Manual de Convivencia se basa en los valores que sustentan el Proyecto Educativo Institucional y que deben ser asumidos por cada miembro de la comunidad escolar.

Una educación libre: Con el compromiso personal en la búsqueda de la verdad como proyecto de vida.

Responsabilidad: Cada alumno y alumna debe tener conciencia de que sus acciones y decisiones generan consecuencias en su vida.

Respeto: Permite el reconocimiento, aceptación, aprecio, valoración de las cualidades, de sus derechos y de los demás.

Honestidad: Es el respeto por uno mismo y por los demás lo que permite tener confianza en sí mismo. Es actuar con transparencia y autenticidad.

Lealtad: Compromiso a defender lo que creemos y en quien creemos, se relaciona estrechamente con la amistad, el respeto y la honestidad.

Solidaridad: Determinación firme y perseverante por hacer el bien común.

TITULO I: DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO N°1: HORARIOS

- a. La escuela se abrirá a las 7:30 horas para el ingreso del personal, los alumnos y alumnas. Se cerrará a las 19:30 horas, excepto en situaciones especiales.
- b. El horario de clases de la jornada de la mañana es de 08:00 a 13:00 hrs., a excepción del séptimo y octavo año, que extenderán la jornada hasta las 13:45 horas, tres veces a la semana.
- c. El horario de clases de la jornada de la tarde es de 14:00 a 19:00 horas.
- d. El nivel pre básico (Pre kínder y Kinder) funciona en la jornada de la mañana de 8:00 a 15:45 hrs. (Jornada Escolar Completa)
- e. La hora pedagógica es de 45 minutos.

- f. El recreo tendrá una duración de 25 minutos, repartidos entre las 06 horas pedagógicas de cada jornada.
- g. Al inicio del año escolar, cada docente fijará un horario de atención de apoderados(as). Las situaciones imprevistas presentadas por los apoderados serán atendidas por la Unidad Administrativa, UTP y o Dirección.

ARTICULO N° 2: ENTRADA Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

2.1 ENTRADA DE LOS ESTUDIANTES

- a. El ingreso de los estudiantes al establecimiento, se realizará por la entrada principal.
- b. La supervisión de alumnos durante el ingreso estará a cargo de un Asistente de la Educación quien acompañará a los alumnos hasta el ingreso de la Educadora a cargo (Pre-básica), mientras que en cursos de básica otro Asistente de la supervisará el ingreso tranquilo y comportamiento general de los alumnos.
- c. El alumno que ingrese al establecimiento después de las 08:05 A.M (alumnos jornada de mañana) y 14:05 P.M (jornada tarde) se registrará como alumno atrasado.
- d. El alumno que presente tres atrasos se citará apoderado para informar de la situación.

2.2 SALIDA DE ESTUDIANTES.

- a. Ningún estudiante podrá salir del establecimiento antes del horario establecido, salvo que sea solicitado por el apoderado titular, en forma personal, para ello se registrará el día, la hora el motivo y la firma del apoderado en el "Libro de Retiro Anticipado".
- b. En caso de que el apoderado titular no pueda realizar el retiro, lo podrá realizar el apoderado suplente o un adulto responsable con una autorización firmada, y en caso de urgencia por solicitud telefónica del titular.
- c. En el horario de término de la jornada, los educadores de Pre kinder a 4° Año deben cumplir con la obligación de entregar al alumno a sus apoderados.
- d. En caso de registrarse alguna eventualidad (corte de agua, incendio, sismo u otros acontecimientos relevantes), que cumpla la característica de "salida de emergencia" en un horario distinto a la jornada normal, será el profesor responsable del curso en ese horario, el encargado de informar a los apoderados. Una vez que los apoderados lleguen al establecimiento los alumnos se entregarán en la puerta de acceso delimitada para este efecto.
- e. En caso de que algún apoderado se retrase en retirar a su pupilo (10 minutos después de la jornada), será contactado telefónicamente para saber el por qué. El alumno será encargado a un Asistente de la Educación en espera de su apoderado.
- f. Este retraso se registrará y en caso reiterado se citará al apoderado a entrevista.
- g. Durante el proceso de salida de los alumnos, se dispondrá de un funcionario en la puerta principal quien supervisará el orden y acompañamiento de los alumnos.

ARTÍCULO N°3 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- a) Las inasistencias a clases de los alumnos(as), hasta dos días, deben ser justificadas personalmente por el apoderado titular o suplente.
- b) Las inasistencias prolongadas o con licencia médica y las inasistencias a evaluaciones deberán ser justificadas personalmente por el apoderado
- c) El alumno que ingrese al establecimiento después de las 08:05 A.M (alumnos jornada de mañana) y 14:05 P.M (jornada tarde) se registrará como alumno atrasado.
- d) Los atrasos injustificados a clases por más de tres veces consecutivas deberán ser justificados por el apoderado en la Unidad Administrativa y el docente debe dejar registrado el hecho en el libro de clases.
- e) Los atrasos injustificados en horas intermedias deberán ser informados al apoderado por parte del profesor (a) de la clase o por Unidad Administrativa, por escrito o telefónicamente.
- f) Trabajadora Social realizará rescate telefónico cada día, a los alumnos/as que no hayan llegado hasta las 9:00 de la mañana al establecimiento.

ARTICULO N°4 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

La Escuela privilegiará el uso del uniforme escolar, el cual consistirá de Primer a Octavo Año:

- **Niñas:** Falda azul marino con pliegues, blusa colegial blanca, sweater azul marino, zapatos negros, calcetas azules y delantal cuadrillé azul.
- **Niños:** Pantalones plomos de corte recto, camisa blanca sweater azul marino, zapatos negros, calcetas gris o azules y cotona beige.
- Para los niños (as) de los niveles de nivel PRE-BÁSICO, el uniforme comprenderá el uso de buzo y delantal institucional.

- a) El uso del delantal es obligatorio dentro de la escuela.
- b) Durante la clase de Educación Física es obligatorio el uso de buzo institucional o ropa deportiva color oscuro.
- c) Las parkas deben ser de color azul marino y para las niñas está permitido el pantalón azul marino.
- d) La presentación personal de los alumnos (as) debe ser impecable, peinados ordenados, sin tintura, limpios, uñas cortas, sin esmalte.
- e) Los varones deberán usar pelo corto (borde de la polera y o camisa).
- f) Los alumnos y alumnas deben permanecer en el colegio sin accesorios,(joyas, piercing y otros)
- g) El apoderado debe ser responsable de mantener la higiene del pelo, con el fin de prevenir el contagio de pediculosis.

ARTICULO N°5: DE LOS DEBERES ACADÉMICOS DE TODOS LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

- a) Presentarse a la escuela con los materiales requeridos por los docentes, en los plazos señalados.
- b) Presentar correcta y oportunamente las tareas dadas con anticipación.
- c) Asistir a evaluaciones programadas en las diferentes asignaturas.
- d) Mantener una actitud honrada en el desarrollo de las evaluaciones. Se prohíbe copiar, ayudar a compañeros (as), entregar información o cualquier tipo de engaño al docente.
- e) Mantener una actitud de respeto frente a los emblemas patrios.
- f) Justificar con certificado médico toda inasistencia a una evaluación programada o hacerlo personalmente el apoderado. En tal caso, el docente fijará una nueva fecha de evaluación convenida con el apoderado (a) y el alumno(a); teniendo el mismo nivel de exigencia en que la rindieron los demás alumnos y alumnas.

ARTICULO N°6: DEL COMPORTAMIENTO EN CLASES.

La disciplina de los alumnos y alumnas en la sala de clases es fundamental para el logro de los aprendizajes. Por lo tanto, se deberán observar las conductas que se especifican a continuación y su incumplimiento será considerado como falta tipificada según el Artículo 12, del Título III del presente Reglamento.

- a) Mostrar interés e integración al trabajo en grupo.
- b) Utilizar un lenguaje adecuado en clases, tanto entre pares como con los docentes.
- c) Mantener el aseo y orden en las salas de clases y áreas de trabajo.
- d) Respetar útiles, prendas de vestir, mochilas u otros materiales escolares de sus compañeros(as) y profesores.
- e) Resguardar la integridad física previniendo accidentes.

ARTICULO N°7: USO DE APARATOS Y ARTEFACTOS.

- a) Queda estrictamente prohibido el uso de equipos de sonido de cualquier índole durante el desarrollo de la clase.
- b) Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares durante el desarrollo de la clase: no se podrá contestar. Sólo se podrán usar durante los recreos.
- c) En caso de emergencia el apoderado deberá comunicarse al 41 2224405...
- d) El establecimiento no se hace responsable por deterioro, pérdida o extravío de cualquier elemento o accesorio que porte el alumno; celular, pendrive, etc.

ARTICULO N°8 DEL USO Y CUIDADO DE LA ESCUELA.

El buen uso del equipamiento y cuidado de la infraestructura es preocupación permanente de la escuela, por lo que constituye obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa

- a) Mantener todas las dependencias del edificio limpias, libre de papeles, envases y basura en general, sin rayados, manchas, ni material adherido distinto al didáctico o publicitario autorizado.
- b) Cuidar sin estropear ni destruir mobiliario, material didáctico, computadores, notebook, radios y datats, cables y sus accesorios.
- c) Si un (a) estudiante daña cualquier elemento de los indicados en el punto anterior u otro bien del establecimiento, el apoderado será el responsable de la reparación o reposición de éstos.

ARTICULO N° 9 DE VISITAS CULTURALES

Por visita cultural se entiende la salida programada de cursos fuera de la Escuela con la finalidad de profundizar objetivos de aprendizaje, académicos, de formación y orientación vocacional de los alumnos.

Aquellas realizadas dentro del horario de clases, deben registrarse en el Libro de clases como "curso en visita cultural a".

Las visitas culturales deben:

- a) Obedecer a una programación con claros objetivos pedagógicos y cronogramas explícitos de las actividades a desarrollar, que deberá ser presentada por el profesor a la UTP, con la debida anticipación (15 días), para su aprobación y coordinación con otras actividades académicas. Se debe informar a la autoridad Provincial de Educación con 48 horas de anticipación. Cualquier otra actividad que implique el incumplimiento de los 15 días será evaluada y resuelta por la UTP y Dirección.
- b) Ser coordinada y dirigida por el Profesor Jefe o de Asignatura quien será responsable de la visita acompañado a los estudiantes hasta su regreso al establecimiento.
- c) Son de carácter obligatorio y su inasistencia deberá ser justificada por el apoderado(a). Los apoderados deben firmar previamente una autorización que quedará archivada en Dirección.
- d) El profesor responsable deberá entregar a UTP, un informe escrito de la actividad realizada y una evaluación de ella dentro de los cinco días siguientes a su ejecución.
- e) Durante el desarrollo de la actividad, los estudiantes participantes se regirán por las normas de convivencia establecidas en este Reglamento.

ARTICULO N°10: DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS:

- a) Los alumnos y alumnas que sean afectados por enfermedad, embarazo riesgo social, tendrán derecho a terminar sus estudios.
- b) Los estamentos de la escuela organizarán acciones para acoger cada uno de los casos y buscarán soluciones a las situaciones particulares.

TITULO II: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo N°11.- DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Encargado/a de Convivencia Escolar tendrá como objetivo promover acciones, estrategias y medidas que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento, orientada a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa, a través de un Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

FUNCIONES

- a) Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- b) Diseñar en conjunto con el equipo técnico, una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- c) Informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

TITULO III: DEL BUEN COMPORTAMIENTO Y BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO.

ARTICULO N°12: Serán reconocidos en un Acto de Premiación durante el transcurso y al finalizar el año escolar los alumnos que, en cada curso destaquen por:

- a) Buen comportamiento en la sala de clases y en el establecimiento en general.
- b) Ser elegido "Mejor Compañero (a)" por sus pares (mediante votación).
- c) Demostrar esfuerzo y compromiso como estudiante.
- d) Obtener calificaciones sobresalientes
- e) Ser nominado Alumnos Integral por el Consejo de Profesores (Mediante Rúbrica)
- f) Asistencia a clases.

Dichos comportamientos deben estar registrados en Hoja de Vida en el libro de clases

TÍTULO IV: DE LAS NORMAS DE INTERACCIÓN

ARTICULO N°13 DE LA INTERACCIÓN DE RESPETO ENTRE LOS ESTAMENTOS.

- a) Todos los integrantes de la comunidad educativa: directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, alumnos, etc. **deberán utilizar un vocabulario y una actitud de respeto frente a los demás miembros de la comunidad educativa.**
- b) Los alumnos deberán respetarse a sí mismos, cuidar su vida, su cuerpo y su salud, comportándose con dignidad en todo momento y lugar.
- c) El establecimiento promoverá y coordinará acciones con el fin de resguardar e incentivar el respeto mutuo y el autocuidado.

ARTICULO N°14 DE LAS ACTITUDES DISCRIMINATORIAS

- a) Los alumnos y alumnas mantendrán una actitud de respeto y aceptación frente a todos los miembros de la comunidad escolar, velando por la tolerancia, el respeto las diferencias físicas, de género, políticas, religiosas y opciones sexuales.
- b) La escuela garantizará el derecho a la educación de toda persona, sin distinción de raza, credo religioso, opción sexual, situación socio económica y características físicas.
- c) No se permitirá tratos discriminatorios en ningún lugar del establecimiento e inferidos por miembros de los diferentes estamentos.

ARTICULO N°15: DE LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA.

- a) No se permitirá el acoso entre los distintos miembros de la comunidad escolar, tanto psicológica, sexual o de cualquier otra índole.
- b) La escuela garantizará las condiciones de seguridad para salvaguardar la integridad física y psicológica de todos los alumnos y alumnas.
- c) El establecimiento educacional deberá investigar, hasta donde sus atribuciones lo permitan, cualquier situación que atente contra la integridad física, psíquica de niños y niñas.
- d) La escuela deberá promover acciones que permitan desarrollar en los alumnos y alumnas conductas de responsabilidad y respeto en las relaciones afectivas y sexuales.
- e) El establecimiento se obliga a denunciar ante la justicia, cualquier acto o sospecha de éste que ocurra dentro y fuera del establecimiento que pueda constituir delito afectando a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Frente a algún hecho de acoso escolar el Encargado/a de Convivencia Escolar abordará la situación interviniendo tanto a la víctima como al victimario.

ARTÍCULO N° 16: DE LAS SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR

- a) Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- b) Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, abordadas mediante un sistema gradual de sanciones.
- c) Se considerarán constitutivas de **maltrato escolar**, entre otras, las siguientes conductas:
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
 - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, facebook, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
 - Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
 - Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- d) Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas y o sanciones disciplinarias:
- Diálogo personal pedagógico y correctivo;
 - Diálogo grupal reflexivo;
 - Amonestación verbal;
 - Amonestación por escrito;
 - Comunicación al apoderado;
 - Citación al apoderado;
 - Derivación al Encargado de Convivencia Escolar con el fin de realizar y ejecutar Plan de Intervención y Seguimiento.
 - Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, colaboración en la limpieza del establecimiento, entre otras iniciativas;
 - Suspensión temporal.
 - Condicionalidad de la matrícula del alumno;
 - Reubicación en otro establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

ARTICULO N°17: DEL RESGUARDO A LA INTEGRIDAD FÍSICA.

- a) Quedan estrictamente prohibidos los juegos violentos al interior del establecimiento.
- b) Las agresiones provocadas entre alumnos y alumnas serán sancionadas como faltas graves. El agresor (a) deberá realizar actos reparatorios al agredido cuando corresponda.
- c) No se permitirá el porte o tenencia de armas u objetos de cualquier tipo que constituya riesgo para la integridad física.
- d) El establecimiento deberá cautelar la seguridad de los alumnos y alumnas en los periodos de recreos.
- e) Todos los alumnos y alumnas deben tener una libreta de comunicaciones con sus datos personales, horarios, dirección, datos del apoderado(a), apoderados(as) suplentes y teléfono de contacto en caso de emergencias.
- f) **Se prohíbe el ingreso de personas ajenas o apoderados(as) al establecimiento sin previa autorización.**
- g) Todo el personal, alumnos, padres y apoderados(as) deberán respetar las reglas, normas de orden, seguridad e higiene del establecimiento.
- h) Los alumnos y alumnas deben informar en forma inmediata Dirección, Profesor jefe, o Unidad Administrativa los organismos pertinentes cualquier situación ilegal o reñida con la seguridad escolar.
- i) Se prohíbe cualquier tipo de agresión física y psicológica de apoderados hacia alumnos dentro del Establecimiento. Cualquier hecho detectado, será denunciado a Carabineros del Plan Cuadrante, realizando las acciones civiles pertinentes en favor del niño o niña.

TÍTULO V: DE LAS ACCIONES FORMATIVAS-REMEDIALES

ARTICULO N°18

La disciplina tiene, en su esencia, un carácter formativo y debe estar presente en el proceso educativo para forjar la voluntad; formar criterio y el carácter; inspirar en el alumno amor por el trabajo bien hecho y facilitar el proceso de aprendizaje.

Todos los alumnos son responsables de un sano orden que permita el trabajo armónico en la Escuela.

ARTICULO N°19

Por ello, los alumnos que se niegan a respetar la normativa disciplinaria, estarán sujetos a las acciones formativas pertinentes, de acuerdo a las conductas que presenten. Esto implica desde la toma de acuerdos y resolución de conflicto, hasta acciones que condicionen su permanencia en el establecimiento.

Las acciones formativas procederán a considerar la conducta inadecuada y aplicar la o las medidas formativas remediales que corresponda, asumiéndolas el estudiante y su familia.

a) Mediación

Se establece la Mediación como procedimiento en el cual un mediador ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

b) Amonestación Verbal.

La podrá realizar todo agente educativo de la comunidad cuando corresponda, con el fin de hacer entender al alumno en las conductas inadecuadas y que la reincidencia en las mismas puede significarle serios prejuicios académicos y de formación personal. (Por ejemplo: impuntualidad, irresponsabilidad, incumplimiento de fecha de entrega de trabajos, juegos bruscos, groserías y agresiones, etc.)

c) Anotación en el Libro de Clases u Hoja de Vida.

Si las conductas del alumno son consideradas como faltas por parte del profesor, el docente debe registrar el hecho en el Libro de Clases o en la Hoja de Vida, tal como ocurrió.

d) Citación de Apoderados

El apoderado podrá ser citado a la Escuela por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Inspector, la Directora y/o Jefe de UTP.

El apoderado citado por aspectos del desempeño del alumno, como reincidente en mal comportamiento al interior o fuera de la sala de clases; por desmotivación frente a los deberes escolares; acumulación de anotaciones no deseables, etc., deberá asumir, junto con el alumno, las estrategias que se determinen para superar los aspectos no deseables detectados.

Se registrará en un cuaderno del docente, el contenido de la entrevista, la que deberá ser firmada por el apoderado.

La asistencia del apoderado a la citación, el motivo, la estrategia y el compromiso de superación, quedarán consignados, junto a la firma del apoderado, en el Registro Individual de clases del alumno.

e) Medidas Remediales.

Es un sistema Preventivo y Remedial que establece una relación de ayuda para modificar conductas no deseables en los estudiantes. A objeto de orientar el proceso formativo del alumno y visualizar los problemas disciplinarios o de rendimiento, dentro de las etapas del desarrollo normal que experimenta un estudiante en el camino de su madurez personal, se enfatizará el rol de los apoderados en la adquisición de comportamiento personal del educando. Esto se realizará a contar desde la primera suspensión. Ante esto se realizará un apoyo conductual con el escolar.

Su procedimiento consta de tres etapas:

Para la acción de apoyo conductual de los alumnos con problemas de indisciplina o de rendimiento será necesario que el Establecimiento recurra a los siguientes documentos:

1. Recolección Antecedentes

- a. Informe de Antecedentes del Comportamiento o de Rendimiento Escolar del Alumno
- b. (Profesor Jefe).
- c. Registro de Observaciones del Libro de Clases con anotaciones de Profesores.
- d. Registro de Observaciones de la Unidad de Inspectoría.
- e. Acta Consejo de Profesores.
- f. Acta Consejo de Evaluación: Rendimiento Escolar y Personalidad.
- g. Antecedentes de Salud (Certificado Médico con el diagnóstico de la problemática, según el caso).
- h. Registro de Entrevistas del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Encargado de Convivencia Escolar con el alumno y sus padres.
- i. La documentación que lleve el Establecimiento para el seguimiento del caso de un alumno con problemas de indisciplina, debe permitir en cualquier momento:
- j. Conocer la problemática del estudiante.
- k. Constatar la variación deseable o no deseable de la conducta observada durante y al término de la acción orientadora.
- l. La acción a que dé lugar, una vez concluida la acción orientadora.

2. Acción Educativa del Establecimiento en Relación a la Problemática.

- a. Identificación de la conducta desadaptativa (agresividad, irresponsabilidad, desorden, falta de honradez, groserías e impulsividad, etc.).
- b. Acuerdos y objetivos fijados con el alumno en coordinación con los Padres y Profesor Jefe.
- c. Tiempo asignado para mejorar el comportamiento y superar la conducta desadaptativa, período establecido por la escuela.
- d. Evaluación y conclusión orientadora realizada (Alumnos, Padres, Profesor Jefe,

- e. Profesor de Asignatura y Directivo.

3. Resolución Final.

La resolución a que llegue la Escuela con el alumno atendido por problemas conductuales debe concluir con una de las siguientes situaciones según corresponda:

- a. Determinar la pertinencia de atención de especialista (Psicólogo, Médico, Neurólogo, Psiquiatra, Psicopedagoga, Fonoaudiólogo, u otra), informando permanentemente del avance del tratamiento.
- b. Dar por superada la conducta desadaptativa.
- c. Aplicar medidas disciplinarias, según corresponda.

ARTÍCULO N°20 RETENCIÓN Y/O TRABAJO COMUNITARIO

El alumno deberá permanecer en la Escuela fuera de las horas de clases con conocimiento del apoderado, realizando actividades de estudio que permitan diversas áreas académicas supervisado por Inspectoría o algún funcionario de nuestro colegio.

Ante el conocimiento y autorización del apoderado, se empleará la modalidad de Trabajo Comunitario como una forma alternativa de sanción para el alumno fuera de las horas de clases, supervisado por Inspectoría o algún funcionario de nuestra escuela.

El alumno que se encuentre cumpliendo esta permanencia no podrá participar en actividades organizadas por el colegio en ese horario. La ausencia del alumno a esta permanencia será causal de suspensión de clases.

ARTÍCULO N°21: SUSPENSIÓN

- Recibirá esta sanción aquel alumno que en forma reincidente, insista en no acatar las normas de convivencia y conducta establecidas por el establecimiento. Puede ser como resultado del Proceso de Seguimiento Conductual o bien, **ante faltas únicas que ameriten tal determinación.**
- El alumno no asistirá a clases ni participará en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la suspensión.
- Para dejar constancia de la toma de conocimiento y motivos de la sanción, el Apoderado deberá presentarse en Inspectoría con el alumno sancionado para poder reintegrarlo a clases.
- Si la suspensión coincide con fecha de evaluación, el alumno deberá rendir las pruebas una vez cumplida la sanción, en las fechas y horarios establecidos por la unidad técnico pedagógica del establecimiento, en coordinación con el profesor que corresponda, estableciéndose las condiciones que estipule el reglamento de evaluación.

ARTÍCULO N°22 CONDICIONALIDAD:

Esta medida será resuelta en Consejo General de Profesores, ante la sugerencia o petición del Consejo de Profesores del Curso, considerando los antecedentes puntuales del alumno, con el fin de revisar la determinación.

Dicha medida es ratificada por Dirección de acuerdo a los antecedentes presentados.

TITULO VI: DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

ARTICULO N° 23: DE LOS TIPOS Y GRADOS DE FALTAS.

Se establecen los siguientes criterios que permiten establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima:

23.1 FALTAS LEVES.

Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, pero que no involucran daño físico o psíquico.

Se considerarán dentro de esta categoría las siguientes:

- a) Llegar atrasado a clases.
- b) No usar el uniforme escolar.
- c) Usar celulares o equipo de música en la sala de clases.
- d) Interrumpir la clase conversando, cantando, gritando o comiendo.
- e) Usar maquillaje, tinturas extravagantes, piercing, uñas pintadas, pelo largo (varones), joyas, etc.
- f) Presentarse a clases sin materiales, tareas, libros o cuadernos.
- g) Retrasarse más de dos días en la devolución de los libros solicitados en CRA.

23.2 FALTAS GRAVES

Acciones deshonestas, actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psíquica de la comunidad escolar.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Copiar en las evaluaciones.
- b) Manipular y revisar libros de clases sin autorización.
- c) Nombrar a compañeros(as), docentes y funcionarios con apodos o burlarse de ellos, dañando su honra e imagen.
- d) No justificar con su apoderado(a) las inasistencias prolongadas.
- e) Hablar con groserías a algún miembro de la comunidad educativa.

- f) Molestar y tener conductas abusivas con alumnos o alumnas más pequeños.
- g) Faltar el respeto enfrentando de manera desafiante a algún miembro de la comunidad educativa.
- h) Escalar a techos, paredes, cercos poniendo en riesgo su integridad física.
- i) Salir de la sala sin autorización.
- j) Acumulación de faltas leves, considerando la cuarta como grave.

23.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la Convivencia Escolar o muy serias repercusiones negativas para sí mismos, para terceros o para el colegio o conductas tipificadas como un delito.

Constituyen faltas gravísimas las siguientes:

- a) Fugarse del establecimiento.
- b) Mantener conductas discriminatorias de cualquier índole.
- c) Traficar y o consumir cigarros, drogas y alcohol dentro del establecimiento.
- d) Portar cualquier tipo de armas.
- e) Amenazar a docentes y o compañeros(as).
- f) Acosa y o agredir físicamente a un integrante de la Comunidad Educativa
- g) Formar pandillas para amedrentar a docentes, asistentes de la educación, alumnos y alumnas.
- h) Adulterar notas en los libros de clases.
- i) Falsificar firmas de docentes, paradocentes, apoderados y apoderadas.
- j) Cometer robos o hurtos.
- k) Reducir o comprar cualquier objeto de dudosa procedencia.
- l) Quemar o destruir implementos o bienes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- m) Practicar Bullying (Acosar de manera reiterada y permanente durante un mes a un miembro de la comunidad educativa)
- n) Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno, ejecutando acciones que impliquen un daño a personas, instituciones, medio de transporte, lugares visitados y/o al prestigio de la Escuela.
- o) Atentar gravemente contra la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, mediante actitudes con connotación sexual y o que constituyan denigración a las personas.

ARTICULO Nº 24 DE LA FORMA EN QUE SE EVALUARÁ LA FALTA GRAVE O GRAVÍSIMA.

- a) Cada falta debe contextualizarse en relación a las circunstancias en que fue cometida. Esta contextualización debe ser analizada por Dirección y Encargado de Convivencia Escolar en base a los datos entregados por ambas partes.
- b) Frente a la vulneración de una norma por algún alumno o alumna, se deberá considerar la presunción de inocencia, mientras no se demuestre lo contrario, a nadie se le podrá endosar responsabilidad mientras no culmine la investigación.
- c) Ante una falta o delito cometido, todo alumno tiene derecho a apelación. Deberá hacerlo en forma oral o escrita, en un plazo de cinco días hábiles presentándolo en Dirección quien lo someterán a análisis en conjunto con Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.
- d) Entre las consideraciones de atenuantes y agravantes se deberá considerar: la edad, la jerarquía, el rol dentro de sus pares, el contexto en que se dio la situación, los intereses involucrados, las reales motivaciones y la conducta anterior.

ARTICULO Nº25: DE LAS SANCIONES POR TRANSGREDIR UNA NORMA.

25.1 Para quienes incurran en faltas clasificadas como leves, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal por parte del docente de la asignatura, acompañada de una conversación con el alumno o alumna.
- b) Por tres faltas leves reiteradas, se enviará comunicación escrita al apoderado(a) citándolo a una entrevista con el profesor (a) jefe o de asignatura.
- c) Registro del hecho en el libro de clases. Comunicación escrita al apoderado(a) por parte del docente.
- d) Ante amonestaciones verbales reiteradas al alumno/a y a la no modificación de su comportamiento, el alumno es enviado con guía de trabajo a sala CRA u otra, de preferencia en donde se encuentre el profesor Jefe.
- e) Citación del Encargado de Convivencia Escolar a una entrevista, con asistencia del docente y el apoderado(a), quedando registrada en la hoja de vida del alumno o alumna

25.2 Para quienes cometan faltas graves se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Registro en el Libro de Clases
- b) Amonestación verbal por parte del docente de la asignatura acompañado de un trabajo de Servicio Comunitario determinado por Encargado de Convivencia Escolar, o y o Consejo de Profesores.
- c) Citación escrita o llamado telefónico para que el apoderado asista a una entrevista, acordada por el Consejo de Profesores del curso, avisando suspensión de actividades extraescolares. Además, se dejará registro en la hoja de vida del alumno o alumna.
- d) El Profesor (a) Jefe, se entrevistará con el apoderado (a), para dar a conocer que su hijo (a) será suspendido de clases, desde un día hasta tres a objeto de que reflexione en familia sobre su proceder.
- e) Se derivará el caso al Encargado de Convivencia Escolar, y o dupla psicosocial, con el fin de ser abordado, a través de un plan de intervención y seguimiento.

25.3 Para quienes cometan faltas gravísimas se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Condicionalidad de la matrícula acordada por el Consejo de Profesores, con una validez de seis meses, inclusive al término del año, con protocolo especial de aviso al apoderado y comunicación a las autoridades competentes.
- b) Se derivará el caso al Encargado de Convivencia Escolar, con el fin de ser abordado, a través de un Plan de Intervención y Seguimiento.
- c) Reubicación en otro establecimiento, acordado por el Consejo de Profesores con protocolo especial de aviso al apoderado y comunicación a las autoridades competentes.
- d) Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada, o por negligencia, a las instalaciones del Establecimiento o su material, así como a los bienes de sus compañeros, profesores y personal de este, quedan obligados, como parte de la sanción, a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación.
- e) Los alumnos que sustrajesen bienes en la Escuela, deberán restituir lo sustraído. Las familias responderán civilmente en los términos previstos en la normativa vigente.

TITULO VII DE LOS PADRES YAPODERADOS

Los Padres como agentes primeros en la formación de sus hijos, se transforman en los principales responsables de la labor formadora. Ellos están obligados a prestar una constante atención a todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo/a.

ARTÍCULO N°26: DEBERES DE LOS PADRES

- a. Educar y formar a sus hijos.
- b. Conocer, participar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional con su reglamentación interna.
- c. Respetar los derechos del Niño.
- d. Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos de la Escuela.
- e. Cautelar que su hijo/a comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone especialmente este Reglamento de Convivencia.
- f. Enviar a su hijo/a diariamente a clases.
- g. Asegurar el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de los alumnos.
- h. Durante el horario de clases, retirar personalmente a su hijo/a, dejando registro de la salida en el libro correspondiente.
- i. Asistir en forma oportuna a las entrevistas cuando sean citados.
- j. Asistir a las reuniones de padres de curso, talleres y jornadas.
- k. Justificar previamente vía Libreta de Comunicaciones las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de padres.
- l. Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que la Escuela haya realizado debido a destrozos intencionales o que por descuido realice su hijo/a.
- m. Firmar las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizarán fuera del establecimiento, porque el estudiante no puede salir sin la firma del apoderado.
- n. Acoger con prontitud las indicaciones de la Escuela referentes a evaluaciones de profesionales externos (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, etc.) presentando los informes de atención en los plazos consignados.

ARTICULO N°27 CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LOS PADRES

- a. Falta de compromiso en los microcentros o en actividades programadas con la Escuela (abandono progresivo, inasistencias, incumplimiento de acuerdos).
- b. Falta de respeto entre apoderados, hacia el personal de la Escuela y/o los alumnos.
- c. Falta de apoyo a la labor docente delegando a la Escuela el proceso formativo de sus hijos.
- d. Incumplimiento de responsabilidades con la Escuela (control de tareas, higiene, conducta, útiles escolares, otros).
- e. Descalificación o maltrato psicológico al Profesor u otro integrante de la comunidad escolar.
- f. Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias específicas para la superación académica y/o conductual del hijo/a tanto las dadas por la Escuela (Docente, Profesor Jefe, encargado de convivencia) como por los profesionales especialistas (Neurólogo, Psicólogo, Asistente Social, Fonoaudiólogo, Educadora Diferencial, etc.).
- g. Consumir alcohol en el interior del colegio o llegar en estado de ebriedad.
- h. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante y/o educador de la Escuela

ARTÍCULO N°28: CONSECUENCIAS A LOS PADRES POR TRANSGREDIR UNA NORMA

Los apoderados, como integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela, también se rigen por las normas de convivencia del presente Reglamento. La transgresión de esta normativa será evaluada por la instancia correspondiente (Dirección) y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes.

Las consecuencias posibles son:

- a. Entrevista Personal: conversación con los padres de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos.
- b. Carta enviada por la instancia correspondiente, ante la presencia de una falta grave o la reiteración de una falta leve.
- c. Denuncia a Tribunales por delitos. Si se configura un delito entre los cuales pueden estar: agresión física a un integrante de la comunidad, abuso sexual, consumo o tráfico de drogas, etc. el colegio hará la denuncia a la autoridad competente a quien le corresponde realizar la investigación. Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito el apoderado perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar a un reemplazante.

La relación entre el apoderado (as) y la escuela se realizará en las siguientes oportunidades:

- a. **Reuniones ordinarias de Microcentros**, se realizarán una vez al mes y serán dirigidas por el profesor(a) jefe. La temática a abordar: situación académica de los alumnos(as), orientación escolar, rendimiento, asistencia, disciplina y temas de interés para los apoderados(as).
- b. **Reuniones de Directivas de Micro centros**, convocadas por la Dirección del establecimiento o por la directiva del Centro General de Padres.
- c. **Asamblea general de Padres y Apoderados**, será convocada por la dirección a lo menos una vez al año.
- d. **Entrevistas a Apoderados**, serán de carácter individual y serán citadas por los docentes, Jefe de UTP, Asistente Social, Inspector o Director (a).
- e. **Formalización de reclamos**, se debe dirigir por escrito al estamento respectivo (Dirección, docente, asistentes de la educación) harán siguiendo el conducto regular y en forma escrita, según el estamento a donde se dirija el reclamo, la respuesta a él se hará en un plazo prudente (no más de una semana).
- f. **Petición de infraestructura y equipamiento**, el préstamo del local escolar para una actividad de los apoderados (as), es facultad exclusiva del DEM, este autorizará o denegará.

ARTICULO N° 30: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

a) De la definición, fines y funciones

Para los efectos del presente decreto los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte.

Los Centros de Padres y Apoderados orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

b) Funciones de los Centros de Padres y Apoderados:

- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y alumnos/as, en promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

c) Derechos y deberes de los integrantes del Centro de Padres.

- Las reuniones se harán en el establecimiento, debiendo ser programadas en conocimiento del profesor Asesor del Centro de Padres. Las citaciones se redactarán y enviarán desde el colegio.
- Los acuerdos de la Directora del Centro de Padres, serán comunicados al resto de los Apoderados en las reuniones de microcentros por el Presidente.
- Emplear el conducto regular para canalizar sus críticas, inquietudes e iniciativas, respetando las distribuciones de funciones y las responsabilidades que corresponden a los profesores y al personal del colegio, así como también la planificación de actividades realizada por la institución.

d) Constitución del Centro General de Padres y Apoderados.

El Centro de Padres y Apoderados de la Escuela se organizará y funcionará de acuerdo al siguiente Reglamento.

- **Presidente/a**
 1. Presidir Asambleas Generales y Reuniones de Directiva.
 2. Velar por el cumplimiento de las funciones de cada miembro de la Directiva.
- **Secretario/a**
 1. Tomar Actas de las reuniones e incorporarlas al Libro de Actas.
 2. Recibir, redactar y contestar la correspondencia del Centro de Padres y apoderados.
- **Tesorero/a**
 1. Cobrar y mantener el dinero del Centro de Padres, manteniéndolo en todo momento para que las inversiones se hagan oportunamente.
 2. Mantener al día el Libro de la Contabilidad.
 3. Organizar, junto a la Directiva el sistema de cobranza.

4. Ejecutar cotizaciones y compras.
5. Hacer balance Anual

e) **Medidas y Sanciones.**

- En caso que algún miembro de la directiva del centro de padres le falte el respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar, el funcionario afectado dará aviso a Dirección quien citará a entrevista, dejando firmado un compromiso de cambio de actitud.
- En caso que algún integrante de la directiva del Centro de Padres agrede verbal, física y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar, (Estudiante, Director, profesor, asistente de la educación, otro apoderado etc.) se dará aviso a la Dirección del establecimiento, quien llamará a Carabineros de Chile para hacer la denuncia correspondiente.

ARTÍCULO N° 31: DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La difusión y conocimiento del Reglamento de Convivencia se hará por los siguientes canales de comunicación:

- a. **Jornadas de Reflexión Pedagógica.** Se realizará a lo menos una sesión de análisis del Documento de Convivencia.
- b. **Consejos de Curso.** Análisis del documento entre Profesor(a) Jefe y alumnos(as) en todos los cursos.
- c. **Reuniones de Apoderados.** Se analizará entre los apoderados(as) y el Profesor(a) Jefe.
- d. **Asambleas generales de Apoderados.** Se hará lectura y comentario del Documento.
- e. **Reuniones de equipo de Gestión y Comité de Convivencia Escolar.** Análisis del documento.
- f. **Reuniones Asistentes de la Educación y Dirección.** Análisis del Documento.
- g. **Entrega de extracto del documento** al momento de la matrícula o primera reunión de Apoderados(as) en Marzo. Se entrega bajo firma y se da por conocido y aceptado.

ARTICULO N° 32

El presente reglamento puede ser modificado, reactualizado a requerimientos del Equipo Docente Directivo, Encargado de Convivencia Escolar y Centro General de Padres y Apoderados.

ARTICULO N°33

El presente Reglamento regirá durante año académico 2016 en la Escuela Luis Muñoz Burboa.

TÍTULO VIII: PROTOCOLOS DE ACCION FRENTE A DENUNCIAS

La Escuela rechaza toda manifestación que atente contra la integridad de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Ante casos que se susciten en el periodo escolar, la Escuela posee Protocolos de Actuación que permitirán, de forma clara, establecer un mecanismo de acción ante diversa situaciones. Ante esto y según las disposiciones legales se establecen algunos mecanismos vinculados a protocolos de actuación.

ARTICULO N°34 Protocolo de Actuación ante Denuncias de agresiones verbales, físicas o psicológicas entre pares. (ANEXO1)

ARTICULO N°35 Protocolo de Actuación en caso de Acoso Escolar, Hostigamiento o Bullying. (ANEXO N°2)

ARTICULO N°36 Protocolo de Actuación en caso de Maltrato físico/o psicológico de Adultos hacia Menor. (ANEXON°3)

ARTICULO N°37 Protocolo de Actuación en caso de Maltrato Psicológico/o Físico de Menor hacia adulto.(ANEXO N°4).

ARTICULO N°38 Protocolo de Actuación en caso de Maltrato Psicológico/o Físico entre adultos.(ANEXON°5)

ARTICULO N°39 Protocolo de Actuación de Agresión sexual y maltrato grave. (ANEXO N°6)

ARTICULO N°40Protocolo de Actuación de Retención de estudiantes en situación de embarazo para Madres y padres.(ANEXO N°7)

ARTICULO N°41 Protocolo de Actuación de Accidente Escolar. (ANEXO N°8)

ARTICULO N°43 Protocolo de Actuación de Consumo y porte de alcohol y drogas.(ANEXO N°9)

ARTICULO N°42 Protocolo de seguridad para clases de Educación Física. (ANEXON°10)

ARTICULO N°43 Protocolo de acción uso de implementos deportivos.(ANEXON°11)

ARTICULO N°44 Protocolo de acción en caso de robo o hurto (Anexo 12)

ANEXOS

ANEXO N°1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE AGRESIONES VERBALES, FÍSICAS O PSICOLÓGICAS ENTRE PARES, MEDIANTE CUALQUIER MEDIO QUE ATENTE LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS.

ETAPA	RESPONSIBLE	ACCION	PLAZO
DETECCION	Miembro de la comunidad educativa	Al detectar la situación alertar	PRIMER DIA
VALORACION DE LA SITUACION	Miembro de la Comunidad Educativa que acoge la situación	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a Directivos y a encargado de Convivencia Escolar 	
ADOPCION DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS	Directivo o Profesional que acoge la situación	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a las familias • Derivar a atención medica si es necesario • Informar según corresponda a PDI, carabineros, Sename. 	
VERIFICACION DE LA SITUACION	Encargado de Convivencia Escolar Profeso Jefe	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con la presuntavictima • Entrevista con observadores participantes. • Entrevista con el presunto agresor o agresores. 	
APLICAR SANCION	Profesor Jefe	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar medidas formativas, remediales, o pedagógicas 	SEGUNDO DIA
TUTORIA PARENTAL	Encargado Convivencia Escolar de Profesor Jefe	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con los padres o representantes del agresor o agresores. • Entrevista con los padres o representantes de la víctima 	
PARTICIPACIÓN, SI PROCEDE, EN UN PROCESO DE MEDIACIÓN.	Encargado de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar Proceso de Mediación entre las partes involucradas en el conflicto, pudiendo llegar a acuerdo o no., quedando Registrado en el acta de Mediación. 	
REALIZAR SEGUIMIENTOS DEL CLIMA RELACIONAL DEL AULA.	Encargado de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de talleres de buena convivencia, trabajando la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva. 	DIAS SEMANAS SIGUIENTES
SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Encargado de Convivencia Escolar Profesor Jefe	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el alumno para verificar si existen cambios Positivos de relación al conflicto. 	

ANEXO N°2 PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR, HOSTIGAMIENTO O BULLYNG

ETAPA	RESPONSIBLE	ACCION
-------	-------------	--------

1-DETECCION	Integrante de la Comunidad Educativa	Al constatar la situación, alertar.
2-EVALUACION PRELIMINAR DE LA SITUACION	Directivo o docente que acoge la situación	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar a Directivos y a Encargado de Convivencia Escolar
3-ADOPCION DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS	Directivo o Profesional que acoge la situación	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar a las familias ● Derivar a atención médica si es necesario ● Informar según corresponda a PDI, carabineros, Sename.
4-DIAGNOSTICO DE ACOSO ESCOLAR (Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo)	Encargado de Convivencia Escolar o miembro del Comité de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> ● Entrevista actores claves ● Elaboración de Pauta de Indicadores de Urgencia ● Reconstrucción de hechos ● Análisis del contexto ● Aplicación de cuestionario
5-GENERAR PLAN DE INTERVENCION	Encargado de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> ● Intervenir tanto a víctima como agresor. ● Aplicar sanciones formativas,remediales. ● Trabajar con observadores ● Trabajar con las familias
6-SEGUIMIENTO	Psicóloga	<ul style="list-style-type: none"> ● Intervenir tanto a víctima como a agresor.
7-EVALUACION	Si el resultado obtenido es negativo, luego de realizada la intervención, se derivará a institución correspondiente, según las características de cada caso.	

DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN:

Con la víctima

- a) Contención, apoyo y escucha activa a la víctima por parte de profesor jefe y seguimiento y apoyo de Psicóloga del establecimiento.

Con el agresor

- a) Se adoptarán medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con la participación, si procede, Encargado de Convivencia Escolar y o Psicóloga, en un proceso de mediación.
- b) Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos pro sociales, etc.
- c) Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades
- d) Un aspecto que debe tenerse en cuenta es que una conducta violenta continuada de un adolescente puede ser consecuencia de otra violencia ejercida sobre él, en el contexto familiar u otros, pudiendo alertar de un posible maltrato familiar.

Con los compañeros observadores

- a) Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
- b) Programas de habilidades sociales y relacionales.
- c) Programas de desarrollo personal, social y moral.
- d) Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
- e) Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de talleres de buena convivencia, trabajando la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- f) Proponer estrategia didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.

Con las familias

- a) Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.
- b) Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.
- c) Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha

puesto en marcha la escuela.

- d) Pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- e) Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- f) Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- g) Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- h) Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en los casos que lo ameriten. Apoyo de psicóloga del establecimiento.

ANEXO N°3

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un estudiante.
- b) Informará Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.
- c) Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del establecimiento.
- d) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- e) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- f) Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido.
- g) Si el agresor es un funcionario a de establecimiento, registro en la Hoja de Vida del Funcionario adjuntando copia de las declaraciones de ambos involucrados. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- h) Informar al DEM del hecho ocurrido.
- i) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/ Asistente Social.
- j) Resguardo de la confidencialidad.

ANEXON°4

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un alumno hacia un adulto de la comunidad escolar.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.
- c) Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- d) Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- e) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- f) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- g) Aplicación de sanción (es) establecida (s) en Reglamento Convivencia Escolar Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- h) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- i) Resguardo de la confidencialidad.

ANEXO N°5

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.
- c) Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros).
- d) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
- e) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- f) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones Art. 30 letra e) De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- g) Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- h) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- i) Resguardo de la confidencialidad.

ANEXON°6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

- Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado/a.

- Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar.
- Registrar en ficha el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, de manera de no sobre entrevistar, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
- Citar apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.
- Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 hrs desde que se relata el hecho.
- Informar al DEM del hecho ocurrido.
- Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Asistente Social.
- Resguardo de la confidencialidad.

Importante: Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, para no revictimizar, el/la menor **no debe ser entrevistado por personal del Establecimiento, se considera sólo el primer relato.**

ANEXO N°7

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PADRES Y MADRES.

- Realizar catastro de situación de embarazo, padre y madre, que esté en concordancia con datos entregados a JUNAEB.
- Detectados los casos, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, asistente Social de Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
- Equipo directivo y Profesor Jefe coordinan apoyos pedagógicos y de asistencia:
 - Sistema de Evaluación.
 - Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, postparto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
 - Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos.
 - En el caso de las embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.
 - Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta acción como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
 - Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
 - Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc.) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su realización.
 - Director, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Asistente Social contactarán a Profesional del DEM encargado de Salas Cunas Municipales para ofrecer a los estudiantes.
 - El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con Director/ Docentes para conocimiento y formalización.
 - Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Asistente Social.

ANEXO N°8

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidentes escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro establecimiento.

Ley 16.744 Art. 3º, dispone, **“Que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional”.**

¿Cómo debe reaccionar la escuela frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento con domicilio y número telefónico para establecer un rápido contacto con ellos.

En secretaría se, deberá completar el Formulario de Declaración Individual de Accidente escolar de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

ACCIDENTE ESCOLAR DE MÍNIMA GRAVEDAD:

- Contusión menor y/o herida.

Procedimiento:

1. Evaluación de la lesión por docente, docente de turno si ocurre en recreo, paradocente y o directivo
2. Informar al apoderado(a) en forma telefónica inmediatamente y solicitar su presencia en caso necesario.
3. El apoderado decide si lo deja en sus actividades normales o lo traslada a un centro de salud. La decisión del apoderado(a) se registra en Secretaría.
4. Se debe registrar el accidente en Secretaría.

ACCIDENTE ESCOLAR DE MEDIANA GRAVEDAD:

Contusión y/o herida que impida la continuidad de las actividades escolares.

Procedimiento:

1. Evaluación de la lesión por Profesor de Asignatura o profesor jefe, El profesor de turno.
2. Informar al apoderado en forma telefónica inmediatamente y solicitar su presencia en el establecimiento.
3. Completar Ficha de Seguro Escolar y hacerla llegar al Centro de Salud.
4. El apoderado traslada al accidentado al Hospital Regional. Si al apoderado no le es posible acudir al establecimiento lo hará un Asistente de la Educación y delegará la misión de acompañamiento cuando éste se haga presente en el Centro de Atención.
5. Registro del accidente en Secretaría.
6. Devolución de la Ficha de accidente escolar, por el apoderado, a Secretaría de la Escuela, con firma del médico y timbres correspondientes.

ACCIDENTE ESCOLAR DE GRAVEDAD:

Contusión, fractura u otra patología que impida la continuidad de las actividades escolares.

Procedimiento:

1. Se solicita vía telefónica la presencia de ambulancia con especialistas para atender la emergencia.
- 2.- Informar al apoderado en forma telefónica inmediatamente y solicitar su presencia en el establecimiento.
- 3.- Si no llega ambulancia, el apoderado puede proceder al traslado en vehículo particular.
- 4.- Completar Ficha de Seguro Escolar y hacerla llegar al hospital de la comuna.
- 5.- Registro del accidente en Secretaría.
- 6.- Devolución de la Ficha de accidente escolar, por el apoderado, a Secretaría, con firma del médico y timbres correspondientes.
- 7.- Ante eventual ausencia de apoderado, el establecimiento deberá disponer de Asistente de la Educación y o Docente para efectuar el traslado al Centro Asistencial de Salud.

ANEXO N°9

PROTOCOLO DE CONSUMO Y PORTE DE ALCOHOL Y DROGAS.

- a) Frente a una presunción de consumo y porte de alcohol y/o droga, se acoge la denuncia y se informa a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- c) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- d) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- e) Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- f) Informar al DEM del hecho ocurrido.
- g) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Asistente Social.
- h) Resguardo de la confidencialidad.

ANEXO N° 10: PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA CLASES DE EDUCACIÓN FISICA

I. Consideraciones generales sobre la clase de Educación Física:

1. Las clases de Educación Física, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos de los establecimientos educacionales. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del (la) profesor (a) a cargo del curso.
2. Los establecimientos educacionales definen e implementan prácticas que ayudan a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera de los establecimientos educacionales.
3. Existirá siempre una supervisión eficiente y eficaz hacia el adecuado desempeño de los estudiantes, desde que se inicia la clase hasta la hora en que termina.
4. Durante las clases, bajo ninguna circunstancia, los estudiantes permanecerán solos, sin la supervisión de un docente en alguna dependencia, tales como la bodega de almacenaje, camarines o baños.
5. Los(as) profesores (as) de Educación Física deben conocer y tener actualizado todos los casos de salud que impiden realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas por prescripción médica.
6. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún (a) estudiante, el docente encargado deberá informar a Inspectoría general y/o directamente al apoderado.
7. Inspectoría general avisará inmediatamente al Profesor(a) Jefe estos casos quien se comunicará con el apoderado correspondiente para solicitar la certificación médica pertinente. Mientras tanto, ante cualquier sospecha, el estudiante no realizará clases prácticas de Educación Física.

II. Necesidades para el desarrollo de la clase:

Los estudiantes, deben presentarse a las clases de educación Física con la indumentaria deportiva oficial:

1. Buzo del establecimiento educacional
2. Polera blanca
3. Short o calza azul marino
4. zapatillas blancas o negras

Útiles de aseo:

Los estudiantes siempre deben traer una toalla y polera de recambio, marcado con su nombre y curso.

Del Inicio de las clases:

- 1.- El (la) profesor(a) tomará el curso en su sala de clases.
- 2.- Verificará la asistencia del curso y la registrará en el Libro de Clases.
- 3.- Chequeará aquellos estudiantes que no realizarán trabajo físico, identificando las causas: situación de salud u otra.
- 4.- Los estudiantes que no participarán en las actividades físicas, serán enviados al Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA).
- 5.- Los casos no justificados serán anotados en el Libro de clases, haciendo el seguimiento ajustado al Reglamento de Convivencia.
- 6.- En el CRA desarrollarán actividades pedagógicas específicas (guías u otras) con temas relacionados a la salud, factores de riesgo y calidad de vida, elaborados por el Departamento de Educación Física.
- 7.- En el CRA serán supervisados por encargado (a) de esa dependencia.
- 8.- El (la) profesor (a) cautela que el resto de los estudiantes se dirija a camarines con la debida celeridad.
- 9.- El (la) profesor (a) promoverá que el equipamiento de los estudiantes no exceda los 10 minutos, así aprovechará al máximo el desarrollo de la clase.

III. Del Desarrollo de las clases:

1. El (la) profesor (a) verificará con la debida anticipación, las condiciones climáticas y recomendaciones que la autoridad exija a los colegios, debido a alguna preemergencia, emergencia, alerta ambiental, radiación ultravioleta, lluvias u otra.
2. El (la) profesor (a) tomará todas las medidas necesarias en atención a lo expuesto en el punto anterior. Por ejemplo, verificar el lugar físico disponible y adecuado para la realización de la clase y el estado en que este se encuentra.
3. El (la) profesor (a) con la debida anticipación, solicitará los materiales o recursos deportivos necesarios para el desarrollo de las clases, al encargado de éstos.
4. El (la) profesor (a) igualmente debe cautelar que estos recursos estén en buen estado e informar cualquier irregularidad al respecto.
5. El (la) profesor (a) en cada clase, deberá hacer hincapié en el uso responsable y correcto de los elementos y accesorios deportivos, y sus riesgos en caso de mala utilización.
6. En caso de accidente durante la clase, se procederá de la siguiente manera:
7. Profesor evalúa la lesión y presta la primera ayuda.
8. Inmediatamente se deriva al encargado (a) de salud para proceder de acuerdo al protocolo correspondiente y da aviso a Inspectoría.
9. Inspectoría avisa al apoderado mediante un comunicado o telefónicamente, explicando las causas y el estado de salud.
10. En caso de una mayor gravedad, es derivado al Centro de Asistencia Pública correspondiente.
11. El profesor resguardará que, en las clases de Educación Física, los estudiantes, mantengan siempre un vocabulario adecuado, asegurando así la sana convivencia, en un clima de respeto hacia el otro. Aplicará Reglamento de Convivencia cuando sea pertinente.

IV. De la finalización de las clases:

1. El (la) profesor (a) velará que el estudiante realice su aseo personal como corresponde.
2. Hará un seguimiento a aquellos estudiantes que no cumplen con el punto anterior.

3. Aplicará Reglamento si corresponde (Aspecto II).
4. El (la) profesor (a) cautelará que el camarín quede ordenado y en condiciones normales (llaves cerradas, etc.). Avisará de objetos perdidos a Inspectoría.

Otros:

Será de responsabilidad del profesor(a) solicitar revisión de manera periódica del material que se va a ocupar para que al momento de la clase se encuentre en perfecto estado.

Accidentes o sismos:

En caso de sismos o evacuaciones de emergencias, el curso será llevado por el profesor(a) a la zona de seguridad más cercana.

A) PROCEDIMIENTOS EN CLASES DE EDUCACION FISICA Y TALLERES EXTRA PROGRAMATICOS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DESDE PRE-KÍNDER A OCTAVOS BÁSICOS:

1. Las clases de Educación Física, o talleres deportivos extra programáticos como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los reglamentos y protocolos internos del establecimiento educacional en consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del (la) profesor (a) o monitor a cargo del curso.
2. El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. El docente de Educación Física o monitor del Taller extra programático es el encargado del inventario de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc que se mantienen en bodegas destinadas a ese uso. los arcos de fútbol, aros de basquetbol con base deben permanecer en el área destinada por el establecimiento educacional.
4. El establecimiento educacional ha determinado empotrar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos.
5. Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, monitor o asistente de la educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, talleres extra-programáticos y recreativos.
6. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún (a) estudiante, el docente o monitor encargado deberá informar al encargado (a) de Inspectoría General.
7. Cuando el alumno o alumna se exima de participar de la clase de Educación Física, taller o actividad deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente deberá presentar la comunicación escrita del padre o apoderado, o verificar que se encuentre informado en la ficha de matrícula o en inspectoría general de su eximición en la asignatura. Mientras, el estudiante no realizará clases prácticas de Educación Física o actividad deportiva deberá permanecer resguardado en la biblioteca junto al encargado realizando una actividad pedagógica designada por el profesor de Educación Física.
9. El profesor de educación física o monitor de talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. frente cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a inspectoría general para posteriormente instruir al encargado de mantención y reparar los defectos.
10. Por lo tanto, tiene la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse por su mantención y buen uso y solicitar su reposición cuando sea necesario.
11. Durante el año escolar se entregará un díptico informativo promoviendo sobre el uso responsable y correcto del material deportivo y de los riesgos que corren los alumnos frente a su mala utilización.
12. **Está estrictamente prohibido que los alumnos/as del establecimiento muevan, por sí solos, los implementos deportivos (ej: arcos, arcos de básquetbol, mesas de ping-pong, taca taca, etc.)**

ANEXO N° 11

PROTOCOLO DE ACCIÓN USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

El establecimiento educacional se hace responsable de la seguridad de sus alumnos y alumnas. Para ello ha diseñado un protocolo de acción en el uso de implementos deportivos.

Indicaciones Generales:

1. Todas las actividades deportivas, ya sea extraescolar como clases sistemáticas de Educación Física, son supervisadas y guiadas por un docente.
2. En la planificación de aula de la clase de Educación Física, se contempla actividades de seguridad escolar según planes y programas, como por ejemplo: los primeros 10 minutos de clases con charlas y videos de uso responsable de materiales y auto cuidado.
3. Cada actividad deportiva extraescolar cuenta con charlas de inducción sobre prevención de accidentes para alumnos.
4. Se realizan charlas de prevención, auto cuidado y plan de trabajo a los padres y apoderados.
5. Nuestros establecimientos EDUCACIONALES cuenta con materiales acordes a la norma ministerial: livianos y de superficies lisas, que permiten reducir el riesgo en la salud de los ALUMNOS.
6. Los profesores de Educación Física y encargados de actividades deportivas extraescolares, realizan una revisión periódica, de los implementos deportivos.
7. Los implementos deportivos sólo son utilizados para estos fines y nunca para otro tipo de actividad a los cuales no están destinados.
8. En todas las actividades deportivas son los profesores responsables de mover los implementos deportivos que se utilizan.
9. En caso de accidente escolar en las clases de Educación Física y/o actividades extra programáticas se procederá según protocolo de Accidente Escolar.

23.3.1 ACTITUD PREVENTIVA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

- Los funcionarios del establecimiento educacional deben impedir activamente que uno o más estudiantes tomen riesgos innecesarios e informar de ello al inspector más cercano. Si un apoderado presencia una situación de riesgo debe informarlo al funcionario más cercano para que éste intervenga.
- Los docentes e inspectores deben ser rigurosos en entregar instrucciones preventivas en sus cursos o asignaturas y en las exigencias de uso de implementos deportivos adecuados, teniendo como foco el cuidado hacia su persona y la de sus compañeros.
- Reforzar siempre la necesidad de respeto y obediencia a las instrucciones preventivas dadas por los profesores e inspectores.
- El profesor debe informar a los apoderados vía agenda si un estudiante no cumple con las conductas preventivas y aplicar procedimientos del Manual de Convivencia para estos casos.
- Se debe informar a la coordinación del ciclo correspondiente si no puede asumir una responsabilidad de cuidado de estudiantes, quien debe gestionar su reemplazo.

23.3.2 APOORTE Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS.

- Completar y actualizar la información de salud del estudiante en la ficha de matrícula y en la agenda, con datos fidedignos. Informarse de los requisitos y beneficios del convenio de accidentes escolares al momento de la matrícula o frente a cualquier cambio de dicho convenio.
- Informar de cambios en la condición médica del estudiante al profesor jefe vía agenda y adjuntando certificados o recomendaciones de los médicos tratantes.
- Mantener teléfonos de contacto de los padres y/o apoderado, abiertos frente a cualquier emergencia. Verificar diariamente la agenda del estudiante por si existen informaciones de lesiones menores o recomendaciones de observación.
- En el caso de envío de medicamentos, estos deben estar rotulados, indicar sus horarios de administración y en caso de que hermanos compartan inhalador, deben disponer de cámaras diferentes. Esto rige también para tratamientos de tipo natural. Los fármacos deben ser entregados al inicio de la jornada a la profesora jefe.
- Evitar enviar a clases a los estudiantes que presenten un cuadro de compromiso general de salud que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso. Dicha ausencia debe ser avalada por un certificado médico.
- Aceptar las condiciones de atención establecidas en el Manual de Convivencia y en este protocolo específico.

ANEXO N°12: PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE HURTO O ROBO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR.

HURTO O ROBO: Ante una denuncia de Hurto /Robo de especies personales, sufrido a cualquier miembro de la comunidad educativa:

a.- HURTO O ROBO ENTRE COMPAÑEROS EN SALA DE CLASES.

- El Docente quien recibe la denuncia deberá agotar todas las instancias para solucionar el problema.
- Si la especie no apareciere, enviar al alumno(a) afectado(a) al encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento, quien informará a Dirección.
- Profesor/a quien recibe la denuncia o Encargado/a de Convivencia Escolar deberá llamar e informará a los padres y/o apoderado/a del alumno/a afectado/a.
- De igual se hará si se identifica al responsable del hurto o robo.
- El responsable será sancionado con suspensión u otra medida contemplada en el nivel de faltas más graves del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Si no hay resultados positivos, solicitar la presencia de Carabineros.
- Adoptar medidas formativas como la aplicación de la Unidad de Orientación que tiene que ver con la "Honradez" y el respeto a los bienes ajenos.

b.- HURTO O ROBO EN HORA DE RECREO A ALGUN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Quien reciba la denuncia en horas de recreo deberá comunicar inmediatamente al encargado(a) de turno de patio, quien a su vez derivará el caso a la Encargada de Convivencia Escolar quien seguirá las acciones según protocolo, con el fin de agotar todas las instancias para solucionar el problema.
- Encargada de Convivencia Escolar informara a Dirección.
- Si el afectado es menor de edad se llamará e informará a su apoderado.
- De igual manera se hará si se identifica al responsable del hurto o robo a un compañero en horas de recreo.
- El responsable será sancionado con suspensión u otra medida contemplada en el nivel de faltas más graves del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Si no hay resultados positivos, solicitar la presencia de Carabineros.
- Adoptar medidas formativas como la aplicación de la Unidad de Orientación que tiene que ver con la "Honradez" y el respeto a los bienes ajenos.
- c.- HURTO O ROBO A DOCENTES O EQUIPO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- Docente o funcionario del establecimiento que sufre de hurto o robo deberá de forma inmediata comunicar a Dirección, quien delegará la investigación a Encargada de Convivencia Escolar.
- Si la especie no apareciere, y se tuviera certeza del hecho ocurrido dentro de sala, el docente en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar deberán investigar hasta determinar quiénes fueron los alumnos/as que realizaron el hurto o robo.
- Si el hurto o robo fue en otra dependencia el afectado/a deberá agotar las instancias en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar para identificar al o los responsables del hecho.
- Una vez identificados al o los responsables del hurto o robo realizado al profesor/a afectado/a o a algún funcionario del establecimiento, este en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar deberá llamar a los padres y/o apoderados/as del menor o menores involucrados.
- Si no hay resultados positivos, solicitar la presencia de Carabineros.
- El responsable será sancionado con suspensión u otra medida contemplada en el nivel de faltas más graves del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Adoptar medidas formativas como la aplicación de la Unidad de Orientación que tiene que ver con la "Honradez" y el respeto a los bienes ajenos.

Nota: El presente reglamento será revisado anualmente y podrá ser modificado de manera parcial si las instancias pertinente así lo estiman.